

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

REVISTA LEGISLATIVA

Garantías de imparcialidad

::: ::: y acierto ::: :::

Después de leer atentamente la Real orden del día 20 del pasado anunciando las oposiciones de ingreso en el Magisterio nacional, nos queda la convicción de que la Superioridad buscó por todos los medios posibles las mayores garantías de imparcialidad en las calificaciones de los Tribunales, o, mejor dicho, de las Comisiones encargadas de juzgar los ejercicios; buscando, también, pruebas seguras de la capacidad y amor al trabajo en los futuros Maestros. Se quiere una selección en la que no puedan influir «las impurezas de la realidad» y que se realice con toda honradez y fuera del ambiente de desconfianza o escándalo que enturbió en alguna ocasión estas lides.

Tal vez estos deseos de justicia y acierto son los que complicaron extraordinariamente las normas de la oposición con puntuaciones previas, secreto del nombre del opositor en los ejercicios escritos, desconocimiento de las personas que forman las Comisiones calificadoras centrales, temas transmitidos por telégrafo, años de capacitación y otros varios detalles de la convocatoria, la que queremos examinar hoy en este aspecto.

Quiere premiarse a los buenos estudiantes concediéndoles mayores calificaciones previas en atención a las mejores notas obtenidas en los estudios de su carrera, y aun concederles mayores puntuaciones por sus títulos universitarios o de la Escuela Superior. La intención es buena, y nosotros deseáramos que, efectivamente, en todos los casos, una calificación alta correspondiese a un excelente Maestro; pero por los diferentes planes de estudios, por las inevitables diferen-

cias de criterio de unas Normales a otras, por circunstancias puramente ocasionales en los alumnos, o por otras causas, tal vez la realidad no responda al buen deseo. Creemos, sin embargo, que esta calificación previa influirá poco en la total de cada aspirante.

Se pretende que los miembros de las Comisiones Normales ignoren los nombres de los autores de los ejercicios escritos, y, a estos efectos, se ordena lo siguiente en las reglas 9 y 10 de la convocatoria:

«9.^a Los opositores se abstendrán de consignar en los ejercicios escritos dato o nota alguna por la que pueda deducirse su personalidad, limitándose a fecharlos al final, pero sin estampar su firma ni rúbrica. Los pliegos los encerrarán los propios opositores en un sobre que se les facilitará, y en otro menor y en una cuartilla anotarán la fecha, su nombre y apellidos claramente, y por debajo su firma y rúbrica. Ambos sobres los encerrarán en un tercero, que será en la forma en que lo entreguen al Presidente de la Comisión.

Efectuado el recuento para comprobar si es coincidente con el de opositores actantes, dicho Presidente los irá numerando sin guardar orden alguno en la elección. Al proceder las Comisiones a su apertura para la calificación cuidarán de consignar igual número en los dos sobres contenidos, si bien cuidando también de abrir sólo el que contenga el ejercicio y procediendo en la forma que se indica en el apartado siguiente con los que contengan las señas y nombres de los opositores.

10. Los anteriores ejercicios serán calificados por las Comisiones en cada una de sus partes por puntos de cero a diez. Verifi-

cada esta calificación, procederán en sesión pública a la apertura de los sobres que contienen los nombres de los opositores.»

En parecidos términos se procede en los últimos ejercicios, con la diferencia de que los sobres grandes conteniendo los escritos vienen a Madrid para ser juzgados por las Comisiones centrales, y los sobres pequeños quedan en paquetes lacrados en las Normales, siendo abiertos en sesión pública después de calificados los ejercicios.

Hay que suponer un cuidado extraordinario en los Presidentes al numerar los sobres, pues cualquier error produciría un grave conflicto.

Queremos señalar aquí que ni el número de las personas que componen las Comisiones centrales ni sus nombres serán públicos hasta que terminen su misión. Este secreto y la permanencia de los sobres pequeños en las Normales nos hacen creer que en este punto se ha llegado a las mayores garantías de imparcialidad, consiguiendo un saludable aislamiento de los juzgadores.

Las Comisiones calificadoras puntuarán con toda libertad; pero las últimas palabras de la regla 11 de la convocatoria tratan de evitar cualquier error de apreciación, aun desconociendo en algunos ejercicios los nombres de los opositores. Dice así el final de esa regla:

«... las calificaciones de los Vocales no deben diferenciarse en más de tres puntos, y si esto ocurriera, repetirán la puntuación

hasta armonizarla, y caso de sostenerla, los Jueces que estuviesen disconformes deberán razonar por escrito al pie del ejercicio y en el acta respectiva el por qué de su apreciación.»

En los primeros ejercicios las propias Comisiones provinciales que han de juzgarlos redactan los temas, sorteándose entre diez o más; pero en la segunda parte de la oposición se busca otro procedimiento: una Comisión, presidida por el propio Director general de Primera enseñanza, redacta los temas y por telégrafo los transmite con urgencia a las Normales (reglas 16 y 17).

Con la suma total de las puntuaciones de cada opositor se forma la lista general, sin que se sepa antes de formarla si los declarados aptos son menos o son más que el número de plazas anunciadas.

No se conforma aún la Administración con las pruebas verificadas; quiere conocer al Maestro en su centro, trabajando en la Escuela, fuera de la intranquilidad de los ejercicios, y por eso le nombra provisionalmente para conocer su labor durante dos años. Para ello vuelve a juzgar su obra otra Comisión, que en la mayoría de los casos será de distinta provincia a la en que realizó los ejercicios. Sobre este punto, el que más ha sorprendido a los opositores, se nos ocurre preguntar: ¿Tendrá esta última Comisión (la que en definitiva resuelve el porvenir del aspirante), tendrá, decimos, todos los elementos de juicio necesarios?

Del Cursillo de Orientación marítima

Como todas las cosas tienen fin, también lo tuvo el Concurso-oposición para cubrir las vacantes existentes de las antiguas Escuelas de Pósitos marítimos.

¡Qué alegría más grande será vivir en la corte una vida normal!... Sí, es muy natural, porque vivir como lo hicimos, en los treinta y tres días que estuvimos allí, no es vivir, que es morir. ¡Cuánto calor, visitas, carreras e intranquilidad sufrimos en el bendito y encantador Madrid! ¿Trabajo?... Hubo bastante; con decir que sólo a la hora de los murciélagos podíamos salir a refrescar un poco la cabeza, se comprenderá que no fuimos a divertirnos, sino a trabajar con ahínco para salir triunfante en nuestro empeño, al par que acreditábamos que el gasto hecho por

la Hacienda española no era nulo, ni siquiera ridículo. Al contrario, si nuestros queridos Profesores, los señores Nogués, Saralegui, Moreno y Santa Marina, procuraron volcar en nuestras cabezas cuantos conocimientos del mar y de la pesca encierran en sus claras y pródigas inteligencias, nosotros —sus alumnos— hicimos cuanto pudimos por adquirir y asimilar los temas de puntos tratados. ¡El montón de trabajos escritos que dejamos allá da buena idea de nuestro proceder! Claro que a eso fuimos, y para ello se nos pagaban viajes y dietas, pero que cumplimos como manda Doña Dignidad, no hay que dudar.

Por fin llegó el día ansiado — y temido a la vez — de la partida, después de asistir a una comida íntima que tuvimos en el Hotel Molinero, en honor de nuestro digno, culto y elocuentísimo señor Director general de Primera enseñanza, y en acción de gracias

a los, también cultísimos, amables y cariñosos Profesores del Cursillo.

Hagamos constar también que, tanto el señor Habilitado del curso como el Secretario del mismo, Sr. Yagüe, se hicieron dignos, por sus méritos personales, a nuestro aprecio y consideración.

De EL MAGISTERIO ESPAÑOL, así como del *Nacional*, sólo tenemos motivos de agradecimiento. En la primera visita que hicimos a ambos periódicos, se nos abrieron, de par en par, las puertas de sus Redacciones, para lo que necesitásemos; pero hablando con sinceridad, debemos manifestar que EL MAGISTERIO ESPAÑOL, no sólo regaló a los alumnos sendos lapiceros (muy bonitos y cómodos, por cierto), sino que nos llevaba los números publicados a la misma puerta de

las clases, en donde luchábamos por tomarlo — cada cual el primero —, aun sabiendo que iban algunos ejemplares más que Maestros componíamos el cursillo.

Vaya, pues, un saludo cariñoso para *El Magisterio Nacional* y la mayor gratitud para el altruista y simpático MAGISTERIO ESPAÑOL.

¡Todo pasó como ráfaga luminosa, si bien dejando una estela de máxima complacencia en nuestros agradecidos corazones!

Un saludo cariñoso para nuestros incansables señores Profesores, y un abrazo para Emilio Alvarez, Ambón, Magariños, Villanueva, Yagüe... y demás compañeros.

JOSÉ LEON Y RIEGO

La Moñeca-Siero (Oviedo).

DESDE LA ISLA

El Estado organiza una Colonia modelo

I

Es verdaderamente triste para los que llevamos nuestro corazón entregado a los niños, ver que se les mira, trata y atiende con falta de interés o descuido. Hoy se ha iniciado un movimiento verdaderamente satisfactorio y del cual debemos estar orgullosos los Maestros españoles.

La organización de las Colonias escolares de tipo familiar es el gran paso dado en el campo de la Pedagogía española. Se inició este movimiento en el verano de 1926, en el delicioso *pueblín* de la Isla en la costa asturiana. Estuvo sostenida la Colonia de 15 niños por el Colegio de Doctores de Madrid; el 1927 fué la Dirección general de Primera enseñanza quien organizó y subvencionó la Colonia, bajo la dirección del gran Maestro de Maestros Ilmo. Sr. D. Francisco Carrillo.

En este año se inició la suscripción popular, con la que el Principado, dirigido y representado por su ilustre Gobernador civil, Excmo. Sr. D. José María Caballero, regaló al Estado la finca de «Miramar», en la que actualmente está la tercera Colonia que veranea en este pueblo.

Las Colonias de 1927 y 28 constan de 25

niños cada grupo, cada uno de los cuales permanece un mes tonificando y fortificando su cuerpo con el sol, la plaza, el monte y exquisitos, abundantes y bien condimentados alimentos.

La Colonia, en número absoluto, pudiéramos decir que está formada por el Director, dos Maestros y los niños; mas realmente la colonia de la Isla la forman el vecindario, colonia veraniega, niñas, niños y Maestros nacionales, puesto que todo el pueblo, regala, vive, se compenetra e interesa por los madrileñillos, modelo de simpatía y cariño.

En este tipo de Colonias es donde únicamente pueden conocerse los niños con todo detalle, ya que su número lo permite, y la vida de cordialidad y afecto entre niños y Maestros no puede ser más íntima. Quizá por esto no concebimos que se hallen algunas colonias entregadas y dirigidas por personal ajeno al Magisterio y en número de 200 ó 300 niños, haciendo verdadera vida de montón, a pesar del buen deseo de sus directores.

En nuestro deseo de orientar a los compañeros, iremos dando a conocer sucesivamente la vida interna y externa de esta Colonia.

AVELINO RIESCO

DESDE FRANCIA

UNA EXPOSICION ESCOLAR

Hemos llegado a tiempo para visitar Escuelas rurales francesas, ya que aquí las vacaciones de verano duran los meses de agosto y septiembre. A través de la vida rural se nota más la diferencia cultural de los países. Los grandes hoteles y los expresos son iguales en todo el mundo. La vida del campo y de las pequeñas poblaciones en España está muy alejada del tronco europeo.

En las aldeas francesas se hace una vida intensa alrededor de la Escuela y del Maestro. Aun en los pequeños núcleos de población existe la Cantina y la Mutualidad escolares, la Cooperativa y la Asociación amiga de la Escuela. Existe un entusiasmo grande por todo lo que representa auxilio mutuo de una Escuela a otra, de ésta a aquélla otra institución. Hemos presenciado en algunas Escuelas el cariño con que los niños acuden a la suscripción para organizar las Colonias de vacaciones.

En beneficio de esta institución los Inspectores primarios han organizado, en Burdeos, una Exposición de trabajos escolares de las principales Escuelas del departamento de la Gironda. La entrada a la Exposición cuesta tres francos, y la mayor parte de los trabajos, principalmente los de las niñas, se venden en beneficio de la Asistencia pública, que, entre otras cosas, organiza Colonias para los huérfanos y los niños débiles. La Exposición y la venta de objetos ha producido ya varios cientos de miles de francos, con los que se librarán a muchos niños de una muerte segura.

La Exposición está instalada en la Escuela «Anatole France», de Burdeos, edificio construido recientemente, y que se inaugura con esta interesante manifestación social. La Exposición comprende trabajos de la enseñanza primaria, primaria superior, técnica y secundaria, con las siguientes secciones:

I. Trabajos de adultos (Profesores y Maestros): material de enseñanza, procedimientos y novedades pedagógicas; estudios de historia y geografía locales; fauna y flora locales (animales, insectos, plantas, fósiles); dibujos, acuarelas, pinturas, reproducciones fotográficas, etc.; esculturas, trabajos de arte (pirograbado, cuero repujado, etc.); obras pedagógicas y literarias, y música.

II. Trabajos de los alumnos: artes deco-

rativas, labores femeninas (costura, corte, bordados, puntillas, encajes, etc.); talleres escolares (impresión en la Escuela, trabajos en madera, hierro, cuero, telares, etc.); dibujo, modelado, etc.

Hay una clase modelo con mobiliario, decoración y material de tipo para Escuelas nuevas.

En otra sala están todos los documentos y gráficas, referentes al departamento, sobre el auxilio de la Escuela pública en la obra de los huérfanos, Mutualidades escolares, Patronatos, Amicales, Cooperativas y Cantinas escolares, secciones deportivas, etc.

En otra sala está todo lo referente a bibliotecas, telegrafía sin hilos, cinematógrafo, proyecciones, etc.

Finalmente, en el *préau* vemos los trabajos que han producido las clases complementarias de distintas Escuelas.

En resumen: la Exposición, tal como aquí se hace, tiene el doble interés de estimular a los Maestros hacia una constante renovación del trabajo, y es una interesante propaganda del valor de la Escuela pública en la vida nacional.

«Bien entendido, nos repetía con insistencia el Inspector de Academia, M. Auriac, que en la Exposición no se conceden premios ni censuras. No es, tampoco, una manifestación que tenga por finalidad la comparación de unas Escuelas con otras o de los diferentes métodos de enseñanza. Principalmente tiene por objeto demostrar al pueblo lo que se hace en la Escuela pública en lo referente a la educación manual, al desenvolvimiento del espíritu y al desarrollo del gusto artístico.»

Aparte de lo que representa el esfuerzo colectivo de los Maestros girondinos y el entusiasmo con que han acudido todos a esta obra de amor a la Escuela y a las instituciones complementarias, hemos encontrado en esta Exposición algunas novedades pedagógicas que daremos a conocer en artículos sucesivos. Nos referimos, particularmente, a la Escuela activa rural que dirige en Lanton el Maestro Freysse, la implantación de la Escuela en la aldea de Mios-Lilet por el Maestro M. Lavit, y la Escuela al aire libre de Ardernos, instituciones que ya hemos visitado.

S. PINTADO

Taussat-les-Bains (Francia).



ECOS DEL MAGISTERIO

De oposiciones libres.—Al prolongar hasta el 30 de septiembre el plazo para solicitar las oposiciones libres, queremos interpretar con ello el acierto de que puedan tomar parte en las mismas los centenares de alumnos que en septiembre próximo serán Maestros por faltarles una o dos asignaturas. Este acierto se expresa más firme en el apartado b), que dice: «Poseer el título de Maestro o haber aprobado los estudios correspondientes antes de igual fecha», que otra no es que la de *antes de dar comienzo los ejercicios*, según el apartado a). Por tanto, entendemos, y así ha querido expresarlo la Administración, que podrán solicitar los actuales alumnos que probablemente sean Maestros en septiembre, y aun en enero, si se conceden exámenes extraordinarios y los ejercicios empezaran después de esa fecha, cosa no extraña en estas tramitaciones.

Pero ante este acierto y benevolencia de la Administración, encontramos dos incongruencias en el mismo anuncio.

Primera: Que en 30 de septiembre el aspirante tiene que presentar su expediente completo.

Segunda: Que los Jefes de las Secciones devolverán los expedientes que no cumplan estos requisitos, y serán responsables en caso contrario.

Y nos preguntamos: ¿Es posible que puedan tener el expediente completo los alumnos a quienes nos referimos? Creemos que no, pues les faltará la certificación académica, ya que puede darse el caso, y se dará con frecuencia, que la mayoría sufrirán su examen el 28, 29 y 30 (siendo domingo) por ser alumnos de cuarto curso, últimos que examinan en las Normales; y, en este caso, no hay tiempo para que la secretaria de la Normal las expida y el alumno pueda presentarla en la Sección.

¿Cómo, entonces, salvar la situación de estos centenares de opositores que la convocatoria no excluye, muy al contrario, que recoge, ya que exige su capacidad de Maestros al empezar los ejercicios y nunca éstos empezaron antes de noviembre?

En nuestro humilde pensar, de la siguiente forma:

Primero: Ordenando, con carácter general, que estos alumnos sean examinados los primeros en la convocatoria extraordinaria de septiembre, y así tendrán diez días de

plazo para adquirir la certificación académica.

Segundo: Declarando, de igual forma, sea admitido el expediente, en este caso, por las Secciones sin este requisito; y que el alumno venga obligado a presentarle en un plazo prudencial, después del 30 de septiembre.

Con estas medidas previsoras, u otras análogas, creemos se salvaría la situación de centenares de futuros opositores; y, con ello, no sólo se beneficiaría a los individuos, sino la Administración, ya que la selección sería más factible.

UN MAESTRO



Sobre oposiciones.—Deseo llegue a los Poderes públicos mi modesta opinión sobre ellas.

Ha sido grande la desilusión que se ha sentido al anuncio de las nuevas oposiciones, no porque no las deseásemos ardientemente, sino porque las armas para la lucha no son las mismas, como fueron en anteriores, al concedérseles en éstas dos puntos a cada sobresaliente, estando éstos dotados, quizá, de mayor capacidad mental y en mejores condiciones para la lucha.

En cambio, a los que, como yo, estamos repartidos por la Península, sembrando en ella ideas de civilización y progreso, desentumeciendo las tiernas inteligencias embrionarias, dejando muchos de ellos huellas imborrables de su misión educadora, ¿qué se les dá?

Ya que no otra cosa, armas iguales para la lucha, para que puedan muchos de ellos despejar el horizonte de su vida.

Dejo a la consideración de los Poderes públicos la contestación.

R. A. E.

LECTURAS BIBLICAS

POR

DON EZEQUIEL SOLANA

Narraciones sobre la Historia Santa, dispuestas para lectura en las Escuelas. Ilustradas con 60 grabados. Un tomo de 104 páginas

EJEMPLAR, UNA PESETA

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

AGOSTO 5.—Real orden disponiendo que las Escuelas Normales perciban cinco pesetas en metálico por cada certificación académica, oficial o personal, de estudios que expidan a instancias de Maestros que hayan terminado la carrera del Magisterio. — 1.º agosto.

—Otra autorizando a la Dirección general de Primera enseñanza para anunciar de nuevo la subasta de mesas-bancos bipersonales con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.—2 agosto.

—Relación de las propuestas provisionales de ascensos, con la antigüedad a efectos económicos y del Escalafón de 1.º de julio del corriente año.

AGOSTO 6.—Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular docente la fundación «Escuelas de Niños», a cargo de los Hermanos de San Vicente de Paúl, instituída en Vera (Navarra) por doña María Bautista Hualde.—28 junio.

—Otras nombrando Vocales de la representación ciudadana en la Comisión de Construcciones escolares de las provincias que se indican a las señoras que se mencionan.—1.º agosto.

—Otra disponiendo el traslado de los Porteros que se mencionan a los Centros que se indican.—1.º agosto.

AGOSTO 7.—Real orden aprobando el proyecto adicional referente a las Escuelas graduadas que se están construyendo en Alcoy (Alicante).—17 julio.

—Otra nombrando Profesora especial de Mecanografía-Taquigrafía de las Escuelas de Adultas de Barcelona a doña Rosa Coronas Ribera.—30 julio.

—Otra ídem Delegados oficiales de la Dirección general de Enseñanza superior y secundaria en el Congreso y Conferencia Internacional que ha de reunirse en Varsovia en el corriente mes de agosto, al excelentísimo Sr. Marqués del Olivart, D. Valeriano Casanueva y Picazo y D. Manuel Raventós. 4 agosto.

—Concediendo a D. Anselmo Barrio Cristóbal, Profesor especial de Caligrafía, el primer ascenso por quinquenio de 500 pesetas,

que será abonado desde el 23 de junio pasado.—13 julio.

AGOSTO 9.—Reales órdenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, solicitando la construcción por el Estado de edificios para Escuelas.—30 julio.

—Otra ídem íd. del curso de comprobación de aptitudes de los Maestros para la enseñanza especial de Orientación marítima. 31 julio.



17 JULIO.—R. O.—EDIFICIOS ESCOLARES.—Visto el proyecto adicional de obras referente a las Escuelas graduadas de Alcoy (Alicante):

Se dispone:

1.º Queda aprobado el proyecto adicional referente a las Escuelas graduadas que se están construyendo en Alcoy (Alicante), por un presupuesto líquido de 64 896,28 pesetas, incluidos los honorarios por dirección de las obras y hecha la baja del 6,20 por 100 obtenida en la subasta.

2.º Que la ejecución de dichas obras se realice por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles y por la expresada cantidad, de la que abonará el Estado 45.427,40 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 1.º del vigente presupuesto extraordinario de este Departamento.

3.º Que el Ayuntamiento de Alcoy ingrese en la Caja general de Depósitos la suma de 19.468,88 pesetas, equivalente al 30 por 100 del importe líquido del presupuesto adicional, y remita el oportuno resguardo a este Ministerio, y

4.º Que, a los efectos legales, se considere ampliado el plazo de terminación de las obras hasta el día 31 de diciembre del corriente año.—(Gaceta 7 agosto.)

1.º AGOSTO.—R. O.—CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.—Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los Directores, Secretarios y personal administrativo de las Escuelas Normales en solicitud del restablecimiento de los derechos en metálico que fueron suprimidos en virtud de Real orden de 30 de agosto de 1910, y que han ido restable-

ciéndose sucesivamente en todos ellos, con excepción de las Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, interin se restablecen los derechos expresados, como lo están en los demás Centros docentes, las Escuelas Normales percibirán cinco pesetas en metálico por cada certificación académica oficial o personal de estudios que expidan a instancias de los Maestros que hayan terminado la carrera del Magisterio.

Con las cantidades recaudadas por este concepto se abonará, en primer término, el importe de los impresos de dichas certificaciones, y el resto se distribuirá en la forma siguiente:

Una parte para el señor Director, otra para el Secretario y otra para el personal administrativo de la Secretaría, distribuyéndose ésta con relación al sueldo de plantilla que a cada uno corresponda. Cuando el cargo de Secretario esté desempeñado a la vez por un Oficial de Administración, éste percibirá estos derechos por un solo concepto, y la parte correspondiente al otro se aplicará a la adquisición de material científico o biblioteca, según acuerde la Junta económica.—(*Gaceta* 5 agosto.)

2 AGOSTO.—R. O.—MESAS-BANCOS.—Visto el expediente de subasta de obras de construcción de mesas-bancos bipe-sonales con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y resultando que celebrada dicha subasta el día 30 de julio último la Mesa la declaró desierta por falta de presentación de pliegos dentro del plazo reglamentario, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna:

Se anuncia de nuevo la subasta de mesas-bancos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 2 de julio último y publicado en la *Gaceta* del 3 del mismo mes, pero reduciendo el plazo para celebración de dicha subasta, por tratarse de caso urgente, conforme al artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Podrán destinarse y comprometerse, como en dicha Real orden se expresa, 250.000 pesetas del crédito consignado para estas atenciones en el capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de gastos de este Departamento.—(*Gaceta* 5 agosto.)

ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(*Gaceta* número 220 de 7 de agosto de 1928)

Córdoba: Santa Eufemia, con Ayunt. de 1.895 h.; unitaria; vacante 7 octubre, por traslado. (Part. de Hinojosa, a 22 km., y 13 de la est. de Los Pedroches; carr. a Córdoba; méd.; farm.)

Cabra, con Ayunt. de 10.738 h.; párvulos; vacante 31 julio, por jubilación. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Priego; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(*Gaceta* número 220 de 7 de agosto de 1928)

Córdoba: Villanueva del Duque, con Ayuntamiento de 4.279 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por excedencia. (Part. de Pozoblanco, a 12 km.; est. propia; carr. a Córdoba; méd.; farm.)

Rectificaciones

Cuenca: En el anuncio de Escuelas vacantes de esta provincia, que se publica en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 29 del actual, seguramente por error de imprenta, se consigna que la Escuela nacional de Bólliga es para proveer en Maestro, siendo así que es unitaria de niñas para proveer en Maestra.

Lo que para conocimiento de los interesados en solicitar dicha vacante se publica en este periódico oficial.

Cuenca, 30 de julio de 1928.—(*Gaceta* 4 agosto.)

Huelva: En el anuncio publicado en la *Gaceta* del día 12 de julio actual, comprensivo de las Escuelas vacantes en Lucena del Puerto, niños y niñas, se ha omitido, por error de copia, el censo de población que les corresponde. A fin de subsanar la omisión de referencia, se hace constar que dicho censo es el de 1.531 habitantes.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* a los efectos oportunos.

Huelva, 17 de julio de 1928.—(*Gaceta* 4 agosto.)

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.— Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a doña Rosario Ayuso y doña Aurora Ordóñez.

—Se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a doña Francisca Fernández, Maestra de Olmensilla (Sevilla).

—Se dan las gracias de Real orden a las Maestras de la provincia de Guadalajara, doña Rosario Ambite, doña Angeles Mateo, doña Rafaela Sauza, doña Pilar Gutiérrez, doña Aurelia Merchante, doña Primitiva Alba, doña María Dolores Camacho, doña Amparo García, doña Virginia García, doña Josefa Santolaria, doña Esperanza Moreno, doña Rosa Galán, doña Alfaro Rojas, doña Manuela Muñoz, doña Soledad del Vado, doña Esperanza Bueno, doña María Narcisa Villarino, doña Alberta Pardás, doña Eloísa Martínez, doña Luisa Liso, doña María Redondo, doña Alicia Pérez, doña Carmen Rodríguez, doña Manuela Fernández, doña María Ubeda, doña Carmen Santaolalla, doña Teodora Martín, doña Elvira López, doña Elena Millán, doña Eustaquia Millán, doña Antonia Martín, doña Tomasa y otras, por su cooperación en el cursillo de perfeccionamiento de la Costura y Bordado a máquina, celebrado en Guadalajara.

—Se desestima recurso promovido por D. José Jurado, Maestro de Santa Cruz de la Palma (Canarias).

—Se concede una subvención para la organización de una Colonia escolar al Ayuntamiento de Valladolid.

—Se dan las gracias de Real orden a doña Concepción Bazán, Maestra de Torreblascopedro (Jaén).

—Se autoriza para dar clases particulares a D. José Cardona, Maestro de Santiago de Calatrava (Jaén).

—Se deja sin efecto su incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, a doña María Pérez, Maestra de Saviñao (Lugo).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a doña Francisca González y D. Antonio Aubert, Maestro de San Vicente de Castellet (Barcelona).

—Se concede el indulto a D. José Gómez, Maestro de Trujillos (Granada).

—Se separa definitivamente de la enseñanza a D. Agustín Echacón, Maestro de Villazo (Vizcaya).

—Se desestima solicitud de indulto formulada por doña Francisca Catalán, Maestra que fué de Nombrevilla (Zaragoza).

—Se desestiman recursos promovidos por los Maestros de Navata (Gerona), D. Juan Cos y doña Otilia Barón.

—Se suspende de medio sueldo, durante dos meses, a doña Concepción Castro, Maestra de San Justo (Lugo).

—Se concede cuarenta días de licencia a los Maestros doña Claudia Castela Durán, de Jarandilla (Cáceres); doña Ana Moreno, de Huelva; doña Felicidad Gutiérrez, de Campillo de Zalamea (Huelva), y doña Carlota Manzano, de Cuevas (Almería); y de treinta días a D. Enrique Punzón, Maestro de Lucainena de las Torres (Almería); don José Soler, de Viladecaballs (Barcelona); don Celso Paragues, de Córdoba; doña Rosario Chana, de Loja (Granada); doña María Concepción Obelleiro, de El Burgo Ranero (León); D. Antonio Márquez, de Torrox (Málaga), y a D. Rafael Martín, de Algarrobo (Málaga).

—Se conceden subvenciones para la organización de Colonias escolares a los Ayuntamientos de Cádiz, Mahón, Mérida, Toro y Guadalajara.

—Se concede indulto a D. Enrique Ruiz, Maestro que fué de Blázquez (Córdoba).

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Roque Monercillo, Maestro de Cabezarados (Ciudad Real), y a D. Eulogio Gallego, de Valladolid.

—Se desestima petición de indulto formulada por D. Isauro Sierra, Maestro de Viñaspere (Alava).

—Se autoriza a dar clases especiales a D. Celedonio Huélamos, Maestro de Cervera del Llano (Cuenca).

—Se desestima instancia de doña Ascensión Lucio, Maestra de La Laguna (Canarias), que reclama abono de cantidades.

—Se deja sin efecto la corrección que le fué impuesta a doña María Barbeito, Maestra de La Guardia (Coruña).

—En el recurso de alzada interpuesto por el Maestro de Carboneras (León), D. Cecilio Díez, se propone que se comprenda al recurrente en el caso de jubilación discrecional a que se refiere el artículo 168 del Estatuto.